

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014675 16 DIC 2019

Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. Que el artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del capítulo del Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, aprobado por la Resolución No.05 del 27 de noviembre de 1990, se expidió por parte de la Reunión XIX de Ministros del Convenio Andrés Bello la Resolución No.006 del 15 de mayo de 1998 "Por la cual se fija el Régimen de Equivalencia de los niveles de Educación primaria o básica y media o secundaria en los países de la organización del Convenio Andrés Bello".

Que LILIBETH PAOLA PEREIRA ARDILA, identificada con Cédula de Ciudadanía colombiana N° 1.090.473.410 expedida en Los Patios, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2019-06484 del día 11 de noviembre de 2019, una solicitud para que le sea reconocido el Diploma del título de "EDUCACIÓN MEDIA GENERAL EN CIENCIAS" por acreditar la terminación y aprobación de estudios del Nivel de Educación Media General, otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "UNIDAD EDUCATIVA JOSEFA MOLINA DE DUQUE" en La Fundación, República Bolivariana de Venezuela.

Que los documentos presentados por la peticionaria se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de Título Bachiller

constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que, en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "EDUCACIÓN MEDIA GENERAL EN CIENCIAS", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "UNIDAD EDUCATIVA JOSEFA MOLINA DE DUQUE" en La Fundación, República Bolivariana de Venezuela, obtenido el día 30 de julio de 2010, que le acredita la terminación y aprobación del Nivel de Educación Media a LILIBETH PAOLA PEREIRA ARDILA identificada con Cédula de Ciudadanía colombiana N° 1.090.473.410 expedida en Los Patios, como BACHILLER ACADÉMICO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,


DANIT MARÍA TORRES
DIRECTOR(A)

Proyectó: Juan Fernando Tabares Salcedo.
Aprobó: Danit María Torres Fuentes.





La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.
19 de diciembre de 2019
2019-EE-206501
Bogotá, D.C.

Señor(a)
lilibeth paola pereira ardila
Convalidante

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 014675 DE 16 DIC 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La educación
es de todos

Mineducación

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

OFICINA _____
CAUSALES DE _____
DIRECCIÓN DE _____
DESCRIPCIÓN _____
NO RESIDE _____
NO EXISTE EL No. _____
FECHA _____ SECTOR No. **113**

ENE 2014
Tonson Serrano
C.C. 88.230.027

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 800.002.917-9 D.G. 25 0 85 A 85
Atención al usuario: (01-1) 4722000 - 01 800 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

472

Repagante

Nombre/Razón Social: **REPAGANTE**
Dirección: **CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER BIS**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
Código postal: **111321200**
Envío: **RA2267282640**

Destinatario

Fecha admisión: 09/01/2020 11:45:43



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá, D.C.

Señor (a)
lilibeth paola pereira ardila

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 08/01/2020
RADICADO: 2020-EE-001877 Fol: 1 Anex: 1
Destino: lilibeth paola pereira ardila
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN
14675 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 14675 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO: lilibeth paola pereira ardila

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de ENERO del 2020, remito al Señor (a): LILIBETH PAOLA PEREIRA ARDILA, copia de la Resolución 14675 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



La educación es de todos

Mineducación

claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la resolución N°. 14675 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019, con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

Cordial Saludo,

Destinatario: Señora Patricia Arriba
Asunto: ACTO DE NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION 14675 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019

Señor (a)
Patricia Arriba

[Handwritten Signature]
Resolución N° 14675 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaría General

PROCESO:
2019
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Preparó: Jcastroc
Revisó: Másánchez

del mes de ENERO del 2020 remito al

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

OFICINA: CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCION DEFICIENTE CERRADO

DESCONOCIDO REHUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL No

FECHA: 26 DIC 2019

SECTOR No:

Nombre: **Tonson Serrano**
C.C. 88.230.027

472

Servicios Postales Nacionales S.A. VNI 900.082.817.9 DO 28 Q 98 A 53
Atención al usuario: (071) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Destinatario: Nombre: **Heyby Poveda Ferro**
Dirección: **CL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO BOGOTÁ D.C.**
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
Codigo postal: **111321200**
ENVÍO: **R22275451200**

Fecha emisión: 23/12/2019 08:22:35

Remitente: Nombre: **Ministerio de Educación Nacional**
Dirección: **CL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO BOGOTÁ D.C.**
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
Codigo postal: **111321200**
ENVÍO: **R22275451200**

NOTIFICACIÓN POR AVISO
En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de DICIEMBRE de 2019, en virtud de la Ley 1437 de 2014, se notifica a la Señora Patricia Arriba, titular de la cédula de ciudadanía N° 98.882.817.9, con el fin de que presente los documentos necesarios para la expedición del acto administrativo que se le notifica, en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación. De no presentarse los documentos en el término establecido, se procederá a la expedición del acto administrativo de oficio. En caso de que el interesado presente los documentos necesarios, se procederá a la expedición del acto administrativo de oficio. En caso de que el interesado presente los documentos necesarios, se procederá a la expedición del acto administrativo de oficio. En caso de que el interesado presente los documentos necesarios, se procederá a la expedición del acto administrativo de oficio.

"Conforme con el artículo 81 y los parágrafos 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2014, el destinatario de este acto administrativo podrá decidir de las maneras de la ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co informando



La educación
es de todos

Mineducación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 12/02/2020
RADICADO: 2020-EE-024812 Fol: 1 Anex: 0
Destino: LILIBETH PAOLA PEREIRA ARDILA
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Bogotá, D.C.

Señor (a)
LILIBETH PAOLA PEREIRA ARDILA

Respetado Señor (a);

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **14675 de 16 de DICIEMBRE de 2019.**

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación..."

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara

Preparó: Jcastroc

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

22 feb

18 sep



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá, D.C.

Señor (a)
LILIBETH PAOLA PEREIRA ARDILA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 20/02/2020
RADICADO: 2020-EE-037543 Fol: 1 Anex: 1
Destino: LILIBETH PAOLA PEREIRA ARDILA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN
14675 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 14675 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO: LILIBETH PAOLA PEREIRA ARDILA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 20 días del mes de FEBRERO del 2020, remito al Señor (a): LILIBETH PAOLA PEREIRA ARDILA, copia de la Resolución 14675 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 14675 DE 16 DE DICIEMBRE DE



La educación
es de todos

Mineducación

2019." con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara

Preparó: Jcastroc